

## **RAYÓN FRENTE A LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA ESPAÑA\***

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ\*\*

El 19 de agosto de 1811, 13 jefes insurgentes<sup>1</sup> reunidos en Zitácuaro, intendencia de Michoacán, creaban la Suprema Junta Gubernativa de América, teniendo a don Ignacio López Rayón como vocal presidente, al general José María Liceaga como segundo vocal, al doctor José Sixto Verduzco, cura de Tuzantla, como tercer vocal, a Remigio de Yarza como secretario y a Joaquín López como prosecretario<sup>2</sup> (parece que este proyecto ya lo habían acordado desde que estaban en Saltillo, independientemente que era una idea que Rayón venía proponiendo incluso antes de sumarse al movimiento armado).<sup>3</sup> Según nos informa Luis González,<sup>4</sup> “con esta Junta se quiso unificar el mando de la guerra contra España, pero jamás fue obedecida por los numerosos jefes insurgentes”.

Por bando suscrito al día siguiente, 20, por los tres vocales y el secretario en el “Palacio Nacional de Zitácuaro”, arrogándose la representación de Fernando VII, para la conservación de sus derechos, defensa de la religión e indemnización y libertad de “nuestra oprimida Patria”, informaron a la población de la erección de dicha junta, integrada por lo pronto por esos tres individuos, aunque, no obstante se preveía la existencia de otras dos vocalías más —mismas que quedarían vacantes—, igualmente se anunciaba la creación de un Tribunal Supremo.<sup>5</sup>

El intrigante de Lucas Alamán<sup>6</sup> comenta al respecto: “Todos estos títulos y lenguaje, manifiestan la confusión de ideas que había, aun entre los hombres que más descollaban entre los insurgentes”. “Estos”, dijo Morelos en una de sus declaraciones, hablando de una materia análoga a esta y que en su lugar veremos, “no son más que unos monos de los de España, que aprenden o imitan lo que ven hacer allá”. No había en efecto otras ideas que las que daba la imitación de lo que por las gacetas se veía ejecutar en España: “hubo allá juntas gubernativas; era menester pues que en Méjico las hubiese: hubo después allá congreso y constitución, y en Méjico se hizo una parodia de una y otra cosa”.

\* El autor agradece al licenciado Alonso Rodríguez Moreno su colaboración para la realización de este trabajo.

\*\* Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

<sup>1</sup> Ignacio López Rayón, José María Liceaga, Ignacio Martínez, Tomás Ortiz, Benedicto López, José Vargas, Juan Albarrán, José Ignacio Ponce de León, Manuel Manso, José Miguel Serrano —representante de José Rubio Huidrobo—, Remigio de Yarza —representante de José Antonio Torres—, José Ignacio Ezaguirre —representante de Mariano Ortiz— y el doctor José Sixto Verduzco, cura de Tuzantla, son los que Lucas Alamán cita. *Cfr.* Alamán, Lucas, *Historia de México. Desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año 1808 hasta la época reciente*, t. II, México, Publicaciones Herrería, 1849, p. 244.

<sup>2</sup> Nos informa que Rayón fue a entrevistarse con el jefe insurgente Antonio Fernández en la Hacienda de Chamuco, y a través de él le propuso a Hidalgo crear una “Junta representativa del señor don Fernando VII”, mediante un “Plan de operaciones”, lo que fue aceptado por el caudillo de la Independencia, y ordenó a Fernández ponerse a las órdenes de Rayón. *Cfr.* Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio López Rayón. Primer secretario del gobierno americano*, México, INEHRM, 2009, pp. 36 y 37.

<sup>3</sup> *Cfr.* López Rayón, Ignacio (hijo), “Biografía”, en varios autores, *La Independencia según Ignacio Rayón*, introd., selec. y compl. bib. de Carlos Herrejón Peredo, México, SEP, 1985, p. 39.

<sup>4</sup> *Cfr.* “La generación insurgente”, *El Congreso de Anáhuac 1813*, México, Cámara de Senadores, 1963, p. 9.

<sup>5</sup> *Ibidem*, pp. 37 y 38.

<sup>6</sup> Alamán, Lucas, *op. cit.*, t. I, p. 245.

En esos precisos momentos se llevaban a cabo las sesiones de las Cortes de Cádiz, cuya labor abiertamente no convenció a los insurgentes, en este primer momento, luego tampoco, pero ya no de manera tan obvia, entre otras cosas, porque la guerra se las hacía un gobierno virreinal representante de la Regencia de España, convocante y sostenedor de tales Cortes Constituyentes; para ese entonces, ya no era la pugna por aceptar la soberanía popular, por aceptada se daba, ni todas sus consecuencias de tal apotegma como lo eran la democracia, la división de poderes, el gobierno limitado, etcétera, etcétera; no, era el resurgir de la vieja pugna entre criollos y peninsulares; era la guerra de la emancipación.

Sobre este particular, Villoro<sup>7</sup> nos ofrece una explicación muy interesante respecto de la visión dualista de la revolución que entonces se dio; por un lado, la postura más conservadora, que si bien proponía la creación de un congreso de representantes de las diversas corporaciones, particularmente municipales, lo hacían en ausencia y para defender los derechos legítimos de Fernando VII, pero también para defender a la nación de influencias francesas y masónicas, que en Cádiz venían apareciendo, para ello acudían a la más rancia tradición hispánica; Villoro cita a Bustamante, quien “declara a las Cortes gaditanas compuestas de impíos, herejes y libertinos que revelan sus propósitos antirreligiosos al abolir la Inquisición”.<sup>8</sup> Parece como si ya se empezaba a formar el diferendo liberalismo-conservadurismo en nuestra patria, ya que los otros, los más “liberales” preferían los postulados que surgían en Cádiz. Esta tesis de la “explicación dual” de Villoro, aunque interesante, no nos parece tan exacta, ya que en la guerra de Independencia de la Nueva España no se daban posturas tan determinantes y monolíticas, casi dogmáticas, apenas se estaba comenzando a formar una nación y normalmente la realidad es más complicada, aunque sí la consideramos valiosa para ir explicando el ambiente político-ideológico que se iba formando en estos momentos de nuestra Independencia.

Así, pues, estamos en posibilidad de entender la controversia que se suscitó entre Morelos y Rayón, cuyo meollo fue la invocación y por ende el reconocimiento a la majestad de Fernando VII, veamos cómo fue esto. En el citado bando de erección de la Junta Nacional de Zitácuaro, de 20 de octubre de 1811, se iniciaba conjurando el nombre del monarca y arrogándose la representación del mismo y señalando como primer objetivo de dicha Junta la conservación de los derechos del soberano; cosa que evidentemente cayó en pandorga al mismísimo Morelos, por lo cual los vocales de la Junta tuvieron que exculparse, en carta de 4 de septiembre de 1811, con el cura de Carácuaro, señalando que el propósito de tal invocación no era otro que de “alucinar á la multitud... Considerando a S. M. como un ente de razón”, alegando que muchos europeos, por ello, habían desertado y unido a los insurgentes, lo mismo que algunos “vacilantes americanos por el vano temor de ir contra el rey” y reiteraban que sus planes eran la independencia.<sup>9</sup>

Suponemos que tales aseveraciones hechas a Morelos no eran más que excusas sin fundamento, ya que pocos meses después, Rayón, en sus *Elementos*, en su artículo quinto, aseguraba que la soberanía dimanaba del pueblo, pero “reside en la persona del señor don Fernando VII”; a lo cual respondió Morelos, el 7 de noviembre de 1812, con cierto desdén, “al número cinco, la proposición del señor don Fernando VII es hipotética”.<sup>10</sup> Esta controversia no terminó ahí, ya que dará lugar a situaciones muy complicadas entre ambos jefes insurgentes.

Más adelante, en el Congreso de Anáhuac, mejor conocido como Congreso de Chilpancingo, que como todos sabemos fue el constituyente convocado en Acapulco el 5 de agos-

<sup>7</sup> *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, UNAM, 1953, pp. 100-106.

<sup>8</sup> *Idem*.

<sup>9</sup> *Cfr.* “La Junta Independiente de Zitácuaro explica a Morelos el motivo por qué aún se proclama a Fernando VII”, *El Congreso de Anáhuac...*, *cit.*, p. 38.

<sup>10</sup> *Cfr.* “Reflexiones que hace el señor capitán general don José María Morelos, vocal posteriormente nombrado, a los Elementos Constitucionales de Rayón”, *ibidem*, p. 44.

to de 1813 por el generalísimo don José María Morelos y Pavón, y reunido en el pueblo de Chilpancingo a partir del 14 de septiembre del mismo año, en uno de sus primeros actos acordó la Declaración Solemne de Independencia, contenida en el Acta datada el 6 de noviembre siguiente, en esa misma población, de lo que entonces se denominó la América Septentrional, o sea la Nueva España.

En efecto, el Congreso de Anáhuac, como ya se le empezaba a llamar, declaró que la América Septentrional había recobrado el ejercicio de su soberanía, usurpado, y en tal concepto quedaba rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español, y todo lo que ello implicaba. Dicha Declaración de Independencia era suscrita por Quintana Roo, como vicepresidente, junto con Rayón, Herrera, Bustamante, Verduzco y Liceaga, como diputados, además de Cornelio Ortiz de Zárate, como secretario. Sin embargo, en el acta de esa misma fecha, señala que también estuvo presente Morelos, que en ese día se incorporó Bustamante, quien presentó el proyecto de Declaración de Independencia, junto con la propuesta del restablecimiento de la Compañía de Jesús en nuestro país, después que Carlos III los había expulsado de sus dominios en 1767, y que Cos no pudo asistir ese día por enfermedad. Para entonces se retiró Murguía, por lo cual se sumó Manuel Sabino Crespo como diputado por Oaxaca.

De enorme interés resulta el Manifiesto que con esa misma fecha hicieron los diputados al pueblo, explicando el contenido y alcances de dicha Declaración de Independencia, particularmente por lo que toca a la relación de los insurgentes mexicanos con la Junta Central de España y las Cortes de Cádiz.<sup>11</sup> Veamos por qué.

Previamente, Morelos había dicho, cuatro días antes, desde Tlalcosautitlán:<sup>12</sup> “Somos libres por la gracia de Dios, é independientes de la soberbia tiranía española, que con sus Cortes Extraordinarias, y muy extraordinarias, y muy fuera de razón, quieren cultivar el monopolio con las continuas metamorfosis de su gobierno, concediendo la capacidad de constitución que poco antes negaba á los americanos, definiéndolos como brutos en la sociedad”.<sup>13</sup> Por si alguien tuviese dudas, el generalísimo, con un lenguaje muy llano, dejó dicho muy claramente lo que pensaba.

Pero, sigamos adelante, así vemos cómo los diputados de Chilpancingo, en el Manifiesto referido, dicen:

El nombre de Fernando VII, bajo el cual se establecieron las juntas en España, sirvió para prohibirnos la imitación de su ejemplo, y privarnos de las ventajas que debía producir la reforma de nuestras instituciones interiores. El arresto de un virrey, las desgracias que se siguieron a este atentado, y los honores con que la junta central premió á sus principales autores, no tuvieron otro origen que el empeño descubierto de continuar en América el régimen despótico, y el antiguo orden de cosas. ¿Qué eran en comparación de estos agravios las ilusorias promesas de igualdad con que se nos preparaba á los donativos, y que precedían siempre á las enormes exacciones decretadas por los nuevos soberanos?

Y continuaban diciendo: “Desde la creación de la primera regencia se nos reconoció elevados á la dignidad de hombres libres, y fuimos llamados á la formación de las cortes convocadas en Cádiz... pero este paso se dirigió á sancionar su esclavitud y decretar solemnemente su inferioridad respecto de la metrópoli”; y más adelante apuntan: “nada fue bastante á concedernos en las Córtes el lugar que debíamos ocupar, y á que nos impedian aspirar el corto número de nuestros representantes, los vicios de su elección —como si la selección de los diputados a Chilpancingo hubiese sido modelo de pulcritud democrática—, y las otras enormes nulidades”.

<sup>11</sup> Ernesto Lemoine y Luis González atribuyen la autoría de este texto a don Andrés Quintana Roo.

<sup>12</sup> Cfr. González, Luis, “Breve razonamiento que el siervo de la nación hace a sus conciudadanos, y también a los europeos”, *El Congreso de Anáhuac...*, cit., pp. 106 y 107.

<sup>13</sup> Ese era el Morelos de verdad, hablando tal cual, no leyendo a su abogado.

Para concluir señalando:

cuando tropas de bandidos desembarcaron para oponerse á tan justos designios [se refiere a la actitud que los novohispanos habían tenido respecto a su lealtad hacia España desde 1808]; cuando á las ordenes del virrey marchaban por todos los lugares precedidas del terror y autorizadas para la matanza de los americanos; cuando por esta conducta nos vimos reducidos entre la muerte ó la libertad, abrazamos este último partido, tristemente convencidos de que no hay ni puede haber paz con los tiranos... Es por ventura obra del momento la independencia de las naciones? ¿Se pasa tan fácilmente de un estado colonial al rango soberano? Pero este salto, peligroso muchas veces, era el único que podía salvarnos.<sup>14</sup>

Era muy clara la decisión de Morelos y de los hombres del Congreso de Chilpancingo: no dejarse llevar por “el canto de la sirenas” de la Junta Central, la Regencia o las Cortes de Cádiz (y apenas tenían razón, pues pocos meses después regresaba Fernando VII a España y lo primero que hizo, en Decreto de 4 de mayo de 1814, conocido en la ciudad de México el 5 de agosto del mismo 1814, fue abrogar toda la obra de aquel primer liberalismo español y restablecer el absolutismo en España y sus colonias) que tampoco profesaban ningún afecto por los insurgentes de aquende los mares y por lo mismo decidieron romper total y definitivamente con España, sin dejar siquiera aquel reducto que los otros insurgentes habían conservado: reconocer que Fernando VII continuaba siendo el monarca de estas tierras americanas.

Volvamos con don Ignacio López Rayón, quien a pesar de haber sido nombrado diputado propietario, no se presentó a las primeras sesiones del Congreso de Chilpancingo, ya sabemos lo que pensaba sobre el mismo, también conocemos la terrible respuesta que Morelos le dio, el 3 de agosto de 1813, a pesar de lo cual, tanto el 16 de septiembre como el 25 de octubre de 1813, el mismo Morelos le escribió pidiéndole se incorporara a la asamblea de Chilpancingo. Dice Lucas Alamán:<sup>15</sup> “Rayón entónces, desamparado de todos, sin poderse sostener en la provincia de Michoacan, en la que era vivamente perseguido por los realistas, tuvo que ceder y manifestó su adhesión á la convocatoria”; y continúa apuntando: “vencido por tantas instancias, se puso Rayón en camino para Chilpancingo saliendo de Tancítaro el 7 de octubre con su familia y sus hermanos D. Ramon y D. José Maria”. El 30 de octubre llegó don Ignacio a la Hacienda de Chichihualco de los Bravo, y el 4 de noviembre rindió el juramento como diputado; el día anterior tuvo una reunión personal con Morelos, de la cual nos informa Rosáinz<sup>16</sup> que fue bastante desagradable: “Rayón se condujo con bajeza y humillación”.

En este mismo tenor, ahora tenemos que ver un nuevo episodio de esta controversia entre ambos prohombres de nuestro movimiento emancipador, ahora con relación a la Declaración de Independencia.

En un documento sin fecha, aunque pensamos que fue redactado tiempo después de la sesión de 6 de noviembre de 1813, don José Ignacio Rayón reitera lo que al parecer señaló de viva voz a los miembros del Congreso en esa misma sesión, ya que, según el propio texto, se había acordado suspender la publicación del Acta de Independencia “hasta que el orden de los sucesos públicos, y una discusión profunda y más detenida ilustraran al Congreso en materia tan árdua é importante”. Sin embargo, en la sesión del 8 de noviembre, el Congreso acordó enviar el Acta de Independencia al intendente de Oaxaca, junto con el Manifiesto del propio Congreso, con el objeto que “se imprimiese a la mayor brevedad

<sup>14</sup> Es interesante el estudio que sobre el Acta de Independencia hizo Ernesto de la Torre Villar, el cual recomendamos ampliamente. *Cfr. La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, 2a. ed., México, UNAM, 1978, pp. 47-54.

<sup>15</sup> *Cfr. Alamán, Lucas, op. cit.*, t. III, p. 349.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 256.

tirándose mil y quinientos ejemplares de cada uno de ellos” uno de los cuales vio Rayón, con lo cual nos explicamos el tremendo disgusto que tenía este caudillo.

Pues bien, en el documento de marras, nos recuerda su autor que desde los primeros días de la Guerra de Independencia era opinión común que se eligiera un cuerpo soberano “fiel depositario de los derechos de Fernando VII”,<sup>17</sup> que los insurgentes se habían levantado en armas para luchar contra la arbitrariedad del gobierno, “pero jamás quisieron ofender la autoridad de un rey que ha sido sagrado en sus corazones”. Aseguraba Rayón que después del desastre de Puente de Calderón, en 1811, en Saltillo había corrido la especie de que Hidalgo iba a romper todos los lazos de América con la metrópoli, declarando la independencia del trono de los Borbones; que por ello hubo una gran decepción del ejército insurgente, que muchos se pasaron al bando realista, con terribles consecuencias, hasta llegar a la prisión de Hidalgo, Aldama y los demás primeros jefes (parece que con esas afirmaciones don Ignacio Rayón no conoció las declaraciones del padre Hidalgo frente a sus jueces en Chihuahua). Llegando a afirmar, Rayón, que se había percatado, durante el año que recorrió gran parte del virreinato, del gran amor que el pueblo tenía por el monarca español, convicción que lo había llevado a señalar en el bando de erección de la Junta de Zitácuaro, que esta gobernaría en nombre de Fernando VII (parece que también ya se había olvidado lo que había asegurado a Morelos sobre este particular).

A mayor abundamiento, prevé que la abierta Declaración de Independencia ocasionaría daños irreparables, que se perdería “cierta inviolabilidad” que hasta entonces había tenido nuestro territorio respecto a algunas potencias extranjeras; que una vez consumada la Independencia, los indios tendrían la pretensión de que un descendiente de los antiguos tlatoanis fuera el rey de nuestro país; que se corría el riesgo de que Inglaterra nos invadiera para cobrarse todo lo que España le debía, y que era mucho. Concluye señalando que una declaración de esa naturaleza en nada beneficia y sí pudiera resultar muy dañina.

Interesante el comentario que el comandante realista Calleja hizo sobre este documento de Rayón:<sup>18</sup> “este papel es acaso el más importante de todos porque en él se descubre perfectamente cuáles han sido las ideas y miras de los rebeldes, para quienes el nombre del rey, nuestro señor, fue desde el principio de la insurrección un mero pretexto a fin de alucinar a los pueblos, al gobierno español y a la Europa entera”.

El conflicto entre Morelos y Rayón nunca fue superado, así lo acreditan las durísimas palabras que utilizó José María para referirse a<sup>19</sup> Ignacio en una carta que le dirigió a Nicolás Bravo, suscrita en Aguadulce el 26 de agosto de 1814,<sup>20</sup> cuando afirmó: “parece que el Sr. vocal Rayón a reincidente en el delito de contrarrevolución y con miras ambiciosas evacuó a Oaxaca, dejándosela al enemigo sin tirar un tiro; ha chocado con el teniente coronel Rosainz, y qué sé yo qué planes formará con la venida del anglo por Nautla”. Por supuesto, no nos referimos a los otros conflictos interpersonales que tuvieron ambos insurgentes, por rebasar los límites de este trabajo.

Realmente resulta muy difícil para nosotros pretender juzgar, a dos siglos de distancia, la actitud de don Ignacio López Rayón, que siendo uno de los primeros caudillos de nuestra Guerra de Independencia, paradójicamente haya dicho lo que dijo. Nosotros generalmente pensamos en el grupo insurgente como un núcleo compacto que sabía lo que quería y actuaba uniformemente en consecuencia, cosa que estaba muy alejada de la realidad, ya que nuestro movimiento de Independencia no respondió a una ideología o proyecto de Na-

<sup>17</sup> Véase “Copia y plan del Gobierno Americano, para instrucción de los comandantes de las divisiones”, entregado por Hidalgo a Morelos el 16 de noviembre de 1810 en el que se afirma: “Primeramente, se gobernará el reino por un Congreso de individuos doctos e instruidos, y todos criollos, que sostengan los derechos del señor don Fernando VII”, en *Documentos para la historia del México independiente, 1808-1938*, México, H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura-Miguel Ángel Porrúa, 2010, pp. 75-80.

<sup>18</sup> *Cfr. ibidem*, p. 430.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 465.

<sup>20</sup> *Ibidem*, pp. 485 y 486.

---

ción, sino más bien respondió al genio, pasión y corazón de aquel puñado de hombres y mujeres que pretendían hacer de la Nueva España un mejor lugar para vivir, y, finalmente, los consiguieron, cada quien a su modo, y por supuesto don Ignacio López Rayón al suyo, e indiscutiblemente la patria le debe mucho, pues por ella apostó su patrimonio, su vida e invirtió todo su talento, con un gran pundonor.